



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 1 de 11

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina maría Rojas Rodríguez, Alcaldesa

Lidianeth Alfaro Alvarado, Directora Tributaria

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ley 10.516 Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Para efectos informativos y lo que amerite el análisis de los servicios dirigidos a la población vulnerable por parte de la Municipalidad de Zarcero, con las consideraciones de control interno respectivas, se les presenta la Ley 10.516, publicada en La Gaceta 169, del 12 de septiembre de 2024, Alcance 158, con la que se adiciona un transitorio a la Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, número 10.359¹, publicada en La Gaceta 127, del 13 de julio de 2023. La nueva norma concede una ampliación del plazo para el otorgamiento del beneficio a las personas en estado de pobreza o pobreza extrema.

Como referencia para el Gobierno Local recién acreditado, se les informa que la iniciativa contemplada en la Ley 10.359 fue comunicada a la Alcaldía y al Concejo Municipal precedentes, mediante el oficio MZ-AI-OF-0120-2023, del 13 de julio de 2023, con exposición al órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria número 168, del 18 de julio de 2023.

Este Municipio no consideró oportuno en el 2023 la concesión del beneficio a dicho estrato de la población adulta mayor, basado en el informe de la Dirección Tributaria con la referencia MZ-DT-OF-097-2023, del 11 de septiembre de 2023.

La Auditoría Interna, mediante el oficio MZ-AI-OF-0157-2023, del 29 de septiembre de 2023, objetó dicho estudio técnico por cuanto el análisis tributario permitió identificar una población en Zarcero de mil treinta y seis (1.036) “adultos mayores”, más no delimitó el grupo de las personas en estado de “pobreza o pobreza extrema” y, consecuentemente, no se dio a conocer los contribuyentes registrados cuyo estatus económico fuera el de “pobreza o pobreza extrema”, siendo esta última la población meta de las leyes 10359 y 10.516 aludidas.

1

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=99885&nValor3=142174¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=2&strSim=simp



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 2 de 11

Una de las limitaciones de la Municipalidad de Zarcero, en cuanto los datos estadísticos poblacionales, para identificar a los contribuyentes con ese grado de vulnerabilidad, fue la carencia de un convenio con el *Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube)*, el cual define la Ley 9137² como un órgano de desconcentración máxima y personería jurídica instrumental, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El criterio de la Auditoría Interna fue que el acuerdo municipal de improbación del beneficio económico en cuestión fue sustentado en un informe técnico que no mostró la población zarcereña, bajo el flagelo de pobreza o pobreza extrema, por ende no se conoció la incidencia financiera real de conceder la ayuda pretendida para los contribuyentes adultos mayores con limitaciones económicas. Con base en las consideraciones anteriores la Auditoría Interna recomendó:

“Dado que la Ley 10.359 muestra plazos perentorios y que, en el tiempo tomado por este Municipio para resolver la pretensión jurídica de otorgar un apoyo municipal a esa población desvalida, no fue posible evaluar otras opciones para identificar a las personas residentes del Cantón con ese grado de vulnerabilidad, se recomienda al Concejo Municipal y a la Alcaldía tomar las decisiones que competan para valorar la eventual suscripción del convenio con el Sinirube. También se recomienda al Gobierno Local evaluar otras posibilidades de identificar al estrato poblacional objeto de la Ley 10.359, con el fin de promover ayudas en la forma que lo definen la Misión y Visión de la Municipalidad de Zarcero (...)”

Dichos postulados estratégicos se definen en Zarcero de la siguiente forma:

	<h2>Misión</h2> <p>Somos una Municipalidad, que gestiona sosteniblemente los recursos del cantón, procurando el desarrollo local, económico, social y cultural por medio de la prestación de servicios públicos de calidad, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y visitantes del cantón.</p> <h2>Visión</h2> <p>Ser una Municipalidad que fomente el crecimiento integral y sostenible de los habitantes y visitantes del cantón por medio de servicios y procesos innovadores, oportunos y de calidad.</p>	
--	---	--

2

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75585&nValor3=0&strTipM=TC





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 3 de 11

Expuestos los antecedentes y la normativa legal, queda a criterio de la Administración Activa la valoración del beneficio pretendido para los contribuyentes adultos mayores de Zarcero en estado de pobreza y pobreza extrema, para lo cual se recomienda adherirse al marco normativo citado y a las respectivas medidas de control interno.

Atentamente,

Auditor Interno
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

jprs

Anexos: *1. Ley 10516.*
 2. Informe técnico MZ-DT-OF-097-2023.

C: *Vice Alcaldía Primera.*
 Dirección Administrativa Financiera.
 Dirección de Servicios Públicos.
 Dirección de Desarrollo Territorial.
 Dirección de Desarrollo Cantonal.
 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
 Proceso de Planificación.
 Proceso de Gestión Social.
 Proceso de Gestión de Cobro.
 Archivo.





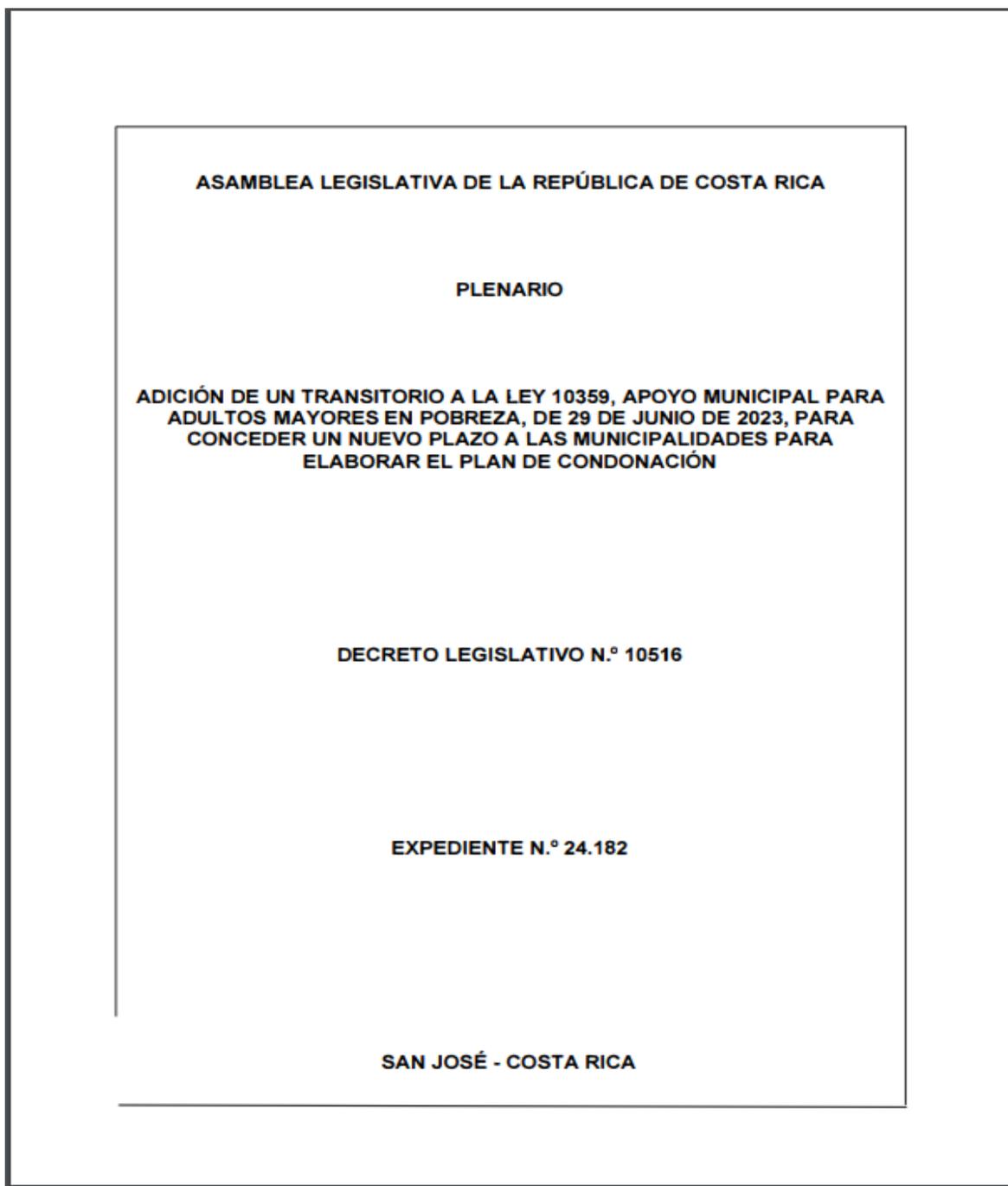
**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA**

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 4 de 11

Anexo 1. Ley 10516.



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 5 de 11

10516

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY 10359, APOYO MUNICIPAL PARA
ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023, PARA
CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA
ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio a la Ley 10359, Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, de 29 de junio de 2023. El texto es el siguiente:

Transitorio Único- Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de doce meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 10359, Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez,
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 6 de 11

LEY N.° 10516

2

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—(L10516-IN2024893660).



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 7 de 11

Anexo 2. Informe técnico MZ-DT-OF-097-2023.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

11 de septiembre del 2023
Oficio N°: MZ-DT-097-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Zarcero

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde
Municipalidad de Zarcero

Asunto: Propuesta según Ley N°10359 apoyo municipal para adultos mayores en pobreza

Al ser las 11 horas del 11 de setiembre del año 2023, la Dirección Tributaria procede a remitir los lineamientos técnicos a considerar en la aplicación de la Ley 10359, que promueve el apoyo municipal a las personas contribuyentes adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema en el cantón de Zarcero.

RESULTANDO

PRIMERO: De acuerdo con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 127 del pasado 13 de julio, mediante Ley 10359, se autoriza a las municipalidades y Concejos municipales de distrito del país a promover el apoyo municipal para las personas contribuyentes adultas mayores que habitan en condición de pobreza o pobreza extrema.

SEGUNDO: Que el Departamento de Cobros junto con la Dirección Tributaria de la Municipalidad de Zarcero, una vez realizado el estudio de morosidad del Cantón de Zarcero y a fin de cumplir con el estudio técnico financiero obligado por la misma ley promovente, han procedido a realizar un análisis de las sumas adeudadas por



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext.1003



lalfaro@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 8 de 11



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

los posibles contribuyentes que podrían beneficiarse de la propuesta aquí mencionada.

TERCERO: Para efectos de aplicar la ley, se requiere un acuerdo municipal que establezca las condiciones de su implementación, acompañado de un estudio técnico y un plan de condonación, tomado dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley; además de un reglamento que regule la exención que se promueve también. Siendo que la Ley fue publicada el día 13 de julio del año 2023 y no señala fecha de entrada en vigor, ha de contemplarse 10 días después de su publicación. Siendo así su entrada en vigencia fue el día 23 de julio del 2023 y el plazo vencería el 23 de setiembre del 2023 para que el acuerdo municipal esté definitivamente aprobado.

CUARTO: Que la ley N.º 10359 consta de once artículos y en ella se otorga a la Municipalidad la autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esa ley, a saber, la condonación total del monto principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509.

La misma norma establece que el período de la condonación es el comprendido desde el origen de la deuda hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley, es decir hasta el segundo trimestre el año 2023, que venció para su pago el 30 de junio del 2023.

QUINTO: Para la aplicación de la Ley N.º 10359 se requiere de tres elementos formales:

- a) Un acuerdo de Concejo Municipal que se deberá tomar dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la ley. (23/07/2023 – 23/09/2023).
- b) Un estudio técnico-financiero.



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext.1003



lalfaro@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 9 de 11



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

Estudio Técnico - Financiero:

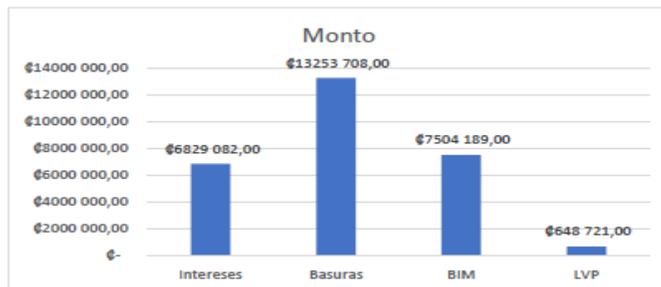
En relación con el impacto financiero a las finanzas municipales, como bien lo indica la norma en cuestión, este recae en la condonación de montos principales y aquellos accesorios que acompañan los adeudos tributarios y que corresponden a impuestos municipales y tasas por la prestación de los servicios municipales.

La ley tiene como espíritu incidir en los hogares de pobreza o pobreza extrema y contar con el apoyo municipal en el alivio de las cargas tributarias en esos hogares, y cuya morosidad y los accesorios por intereses y multas continúan acumulándose sin ser asumidas, máxime la coyuntura económica que atraviesa el país y donde un tema de cumplimiento fiscal en muchas familias pasa a un segundo plano en este contexto.

Con la finalidad de dar una aproximación a la posible afectación de los ingresos municipales al aplicar la ley, el Tribunal Supremo de Elecciones, en su sección de Padrón Electoral, nos facilita su base de datos de adultos mayores del cantón de Zarcero, encontrándose un total de 1.449 personas de la tercera edad, de los cuales 1.036 son contribuyentes.

Se revisan las 1.036 personas en el sistema informático Yaipan, encontrando un total de 240 personas que presentan morosidad al primer trimestre del año 2023, representando así el 22% de la población adulta mayor, los demás se encuentran al día en sus pagos.

De estas 240 personas se muestran los datos de morosidad por tributo sumando un total de ₡28.235.700.00:



50 metros oeste de la esquina noroeste del parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext.1003



lalfaro@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



50 metros oeste de la esquina noroeste del parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 10 de 11



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

De importante mención es que, de las 240 personas adultas mayores con morosidad en el cantón de Zarcero, no se pudo determinar quienes se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema, ya que al día de hoy en la municipalidad no se cuenta con la herramienta SINIRUBE que es la que contiene esta información por medio del IMAS.

Como medida para solventar esta situación y poder mostrar datos más exactos sobre la posible afectación que tendría la Municipalidad de Zarcero en la aplicación de la Ley 10359, solicité los datos de las personas que encuentran en pobreza o pobreza extrema a la Clínica del Seguro Social de Zarcero, sin embargo, no fue posible obtener la información aduciendo que es de carácter confidencial.

Análisis de ingresos

Con base en los datos reflejados en la tabla anterior, se observa de forma sencilla que los montos que pretenden ser condonados en su totalidad rondan los **¢28.235.700.00**.

En ese sentido, podría determinarse este monto como la "ausencia" que sufriría en los ingresos y el presupuesto municipal con respecto a la condonación, por lo que se debe ser prudente en la decisión de aprobación de este beneficio.

Con respecto a la exención, el monto que se dejaría de facturar para cada periodo sería incalculable puesto que, esta exención sería de forma permanente y recordemos que nuestra población envejece en mayor cantidad, producto de una mayor expectativa de vida y una baja tasa de natalidad.

"En el 2050, el 20% de nuestros habitantes serán mayor de 60 años, y de estos, un 7% superará los 80 años".

Tomado de Reportaje "Sana Crítica, Barrios Compasivos" de Nuria Maín politóloga, Periódico La Nación 27 de agosto del 2023.

Así las cosas, esta Dirección recomienda no aprobar la exención, la cual afectaría los ingresos municipales de forma indefinida y en aumento. Además, se tendría que definir en los próximos años, si el costo de cada servicio municipal se distribuye entre los demás contribuyentes, excluyendo a los adultos mayores en condición de pobreza o pobreza extrema, o si el costo lo asume la Institución como pérdida.



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext.1003



lalfaro@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de septiembre de 2024

MZ-AI-OF-0152-2024

Página 11 de 11



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

De igual manera ocurre con la figura de Condonación ya que, las proyecciones de ingresos se encuentran debidamente presupuestadas y el dejar de percibir ingresos, como los detallados en el cuadro anterior, podría devenir en detrimento de los proyectos ya formulados, por lo que esta Dirección recomienda no aprobar la condonación de deudas.

Sin más por el momento y a sus órdenes;

LIDIANETH ALFARO ALVARADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIDIANETH ALFARO
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.11 11:23:04
+06'00'



Licda. Lidianeth Alfaro Alvarado
Directora Tributaria
Municipalidad de Zarcero



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext.1003



lalfaro@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr